

Tercero.—Convalidación de la aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante los ejercicios 1997, 1998 y 1999.

Cuarto.—Convalidación de las modificaciones en el Consejo de Administración.

Quinto.—Convalidación de los acuerdos de adaptación de los estatutos a la legislación de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Sexto.—Convalidación del acuerdo de redenominación del capital social a euros.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Cualquier socio podrá examinar en el domicilio social de la Sociedad, calle Menéndez Pidal n.º 27, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, dichos documentos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, los socios pueden examinar en el domicilio social de la Sociedad el texto íntegro de las modificaciones estatutarias aludidas y el informe elaborado por los administradores sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, todo ello de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 9 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—Don Jon Bilbao Rentería.—34.832.

LOISTARAIN, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224 del TRLSA, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de Loistarain, S. A. celebrada, en segunda convocatoria, el día 27 de mayo de 2003, acordó la transformación de la forma jurídica de la sociedad, de la actual (Sociedad Anónima) a la nueva de Sociedad Cooperativa de Enseñanza, con mantenimiento de la misma personalidad jurídica, dándose nueva redacción a los Estatutos Sociales.

San Sebastián, 8 de julio de 2003.—Pello Ordoñez Irazoki, Presidente del Consejo de Administración.—34.903.

MAQUINAS HERRAMIENTA BIZKAIA, S. L. (Absorbente)

LANKOLOR 2000, S. L. Sdad. unipersonal (Absorbida)

La Junta General Universal de Socios de la sdad «Maquinas Herramienta Bizkaia S. L. y el socio único de la sdad «Lankolor 2000 S. L.» Sdad Unipersonal, han acordado, con fecha 23 de mayo de 2003, la fusión por absorción de la sdad Lankolor 2000, S. L.(Sdad absorbida), por la sdad Máquinas Herramienta Bizkaia S. L. (Sdad absorbente), mediante la disolución sin liquidación de la primera con aportación de todo su patrimonio a la segunda, quedando la Sdad absorbente subrogada en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la Sdad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión formulado con fecha 13 de mayo de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya. En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sdades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242-243 de la Ley de Sdades Anónimas, por expresa remisión de lo previsto en el artículo 94 de Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Zamudio (Vizcaya), 25 de junio de 2003.—El Adm. Único de Maquinas Herramienta Bizkaia, S. L. y Adm. Solidario de Lankolor 2000, S. L., Sdad Unipersonal, don Igor Cerrillo Aresti.—33.840.
y 3.ª 11-7-2003

MAXBLUE AMERICAS HOLDINGS, S.A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

El Presidente del Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 262.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, convoca por el presente anuncio Junta General Extraordinaria de accionistas de «MaxBlue Americas Holdings, Sociedad Anónima», que tendrá lugar en el domicilio social, el próximo día 30 de julio de 2003, a las trece horas de la mañana, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, el día 5 de agosto de 2003, en el mismo lugar y hora, para resolver, entre otros, sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación y nombramiento de liquidadores.

Segundo.—Acordar una nueva estructura para la Sociedad revocando, en su caso, el acuerdo de liquidación anterior o proceder, en caso contrario, a la liquidación de la Sociedad.

Tercero.—Ruegos y Preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la reunión o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar el texto íntegro del Informe justificativo de la convocatoria y de pedir la entrega o envío gratuito de todos los documentos relacionados con los puntos incluidos en el orden del día.

Madrid, 10 de julio de 2003.—El Presidente, D. Ettore V. Biagoni.—34.862.

METLIFE IBERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

Anuncio de reducción de capital social

A los efectos previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que el Socio Único de «Metlife Iberia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (la «Sociedad»), adoptó, el día 30 de junio de 2003, la decisión de reducir el capital social, con la doble finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas, e incrementar la reserva legal.

El importe total de la citada reducción asciende a 8.511.258,65 Euros y se realiza mediante la disminución proporcional del valor nominal de todas y cada una de las 853.125 acciones de la Sociedad.

Asimismo, se hace constar que, adicionalmente, con el fin de lograr una cifra de valor nominal de las acciones de la Sociedad con sólo dos decimales, más acorde con las prácticas mercantiles, en esa misma fecha, el Socio Único de la Sociedad adoptó la decisión de reducir el capital social, con la finalidad de dotar una reserva voluntaria indisponible, esto es, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 167, párrafo 1.º, inciso 3.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

El importe total de la citada reducción asciende a 3.961,51 Euros y se realiza mediante la disminución proporcional del valor nominal de todas y cada una de las 853.125 acciones de la Sociedad. Como consecuencia de ello, la nueva cifra del capital social de la Sociedad queda fijada en 42.758.625 Euros, dividido en 853.125 acciones, de 50,12 Euros de valor nominal cada una de ellas.

De conformidad con el artículo 167, párrafo 1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, puesto que la finalidad de dichas reducciones es, por un lado, el res-

tablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas, y el incremento de la reserva legal, y, por otro, la dotación de una reserva voluntaria de carácter indisponible, en el sentido anteriormente expuesto, los acreedores de la Sociedad no gozan del derecho de oposición previsto en el artículo 166 de esa misma Ley.

Madrid, 8 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Don José María Dot Pallerés.—34.857.

MILLWARD BROWN SPAIN, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)

ERGO ADVANCED RESEARCH, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Conforme dispone el Artículo 242 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas, el accionista único de Millward Brown Spain, Sociedad Anónima, así como el de Ergo Advanced Research, Sociedad Anónima, adoptaron el 30 de junio de 2003, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de la sociedad Ergo Advanced Research, Sociedad Anónima (como Sociedad absorbida) por parte de Millward Brown Spain, Sociedad Anónima (como Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, así como los correspondientes Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid de conformidad con el Artículo 226 del Vigente Reglamento del Registro Mercantil, y se ajustan plenamente al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de Fusión, y en cumplimiento del Artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en los Artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2003.—La Secretaria de Millward Brown Spain, Catherine Booth y de Ergo Advanced Research, Cristina Bustillo Muñoz.—34.117.
y 3.ª 11-7-2003

NOPAR SERVICIOS DE RESTAURACIÓN VALENCIANA, S. A. (Absorbente)

DROANLE SERVICIOS HOSTELEROS, S. L. (Absorbida)

NOEL OPERACIÓN, S. L. (Absorbida)

En virtud de lo que dispone el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales de Socios celebradas con carácter de universales, en fecha 24 de junio de 2003, se acordó por unanimidad la fusión por absorción de las sociedades Droanle Servicios Hosteleros, Sociedad Limitada y Noel Operación, Sociedad

Limitada, extinguiéndose en el momento de la fusión, por absorción de la sociedad Nopar Servicios de Restauración Valenciana, Sociedad Anónima, la cual sucederá en todos los derechos y obligaciones a las citadas sociedades fusionadas.

Queda depositado en el domicilio social de cada una de las fusionadas el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión, a disposición de los socios y acreedores, según ordena la legislación vigente.

En Valencia, Mislata y El Puig, a 24 de junio de 2003.—Administrador Droanle Servicios Hosteleros, Sociedad Limitada, Don Daniel Quer Domingo. Administrador Noel Operación, Sociedad Limitada, Don Daniel Quer Domingo. Consejero Delegado Nopar Servicios de Restauración Valenciana, Sociedad Anónima, Don Daniel Quer Domingo.—34.012. 2.^a 11-7-2003

OVI LEVANTE S. A.

Acuerdo de disolución y liquidación

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 8 de Julio de 2003, adoptó el acuerdo de Disolución y Liquidación de la entidad aprobando el Balance de disolución y liquidación de la mercantil Ovi Levante S. A.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	60.101,21
Total Activo	60.101,21
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Total Pasivo	60.101,21

Moncada, 8 de julio de 2003.—El Administrador único.—34.946.

PANELCHOK, S. L. (Sociedad absorbente)

V. S. FREE-LANCE, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de las entidades Panelchok, S. L. y V. S. Free-Lance, S. L., celebradas en fecha 21 de Junio de 2.003, aprobaron la fusión por absorción por parte de Panelchok, S. L., como sociedad absorbente, de la entidad V. S. Free-Lance, S. L., sociedad absorbida, la cual transmitirá todo su patrimonio en bloque a título de sucesión universal a la mencionada sociedad absorbente, que se subrogará en la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Todo ello en los términos del Proyecto de Fusión, de fecha 13 de Mayo de 2.003, depositado en el Registro Mercantil de Valencia en fecha 27 de Mayo de 2.003, constando la publicación del depósito en el B.O.R.M.E. de fecha 10 de Junio de 2.003.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión de las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores de cada una de ellas a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 29 de junio de 2003.—Por la entidad «Inversiones Ziser, SL», administradora única de las entidades «Panelchok, S. L.» (sociedad absorbente) y «V. S. Free-Lance, S. L.» (sociedad absorbida), Vicente Sanchiz Vernia.—33.804.

y 3.^a 11-7-2003

PEARSON EDUCACIÓN S. A. (Sociedad absorbente)

ADDISON WESLEY IBEROAMERICANA ESPAÑA, S. A., Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Universales de accionistas de las sociedades Pearson Educación, Sociedad Anónima y Addison Wesley Iberoamericana España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2.003, se aprobó por unanimidad la fusión mediante la absorción de Addison Wesley Iberoamericana España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal por parte de la sociedad Pearson Educación, Sociedad Anónima, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad absorbida, en los términos y condiciones del proyecto conjunto de fusión suscrito por los Administradores de dichas sociedades que ha quedado debidamente depositado y calificado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos y balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Consejero Delegado de Pearson Educación, S.A., D. William Anderson y el Administrador Único de Addison Wesley Iberoamericana España, S.A., Sociedad Unipersonal, D. Robert Meek.—34.112. y 3.^a 11-7-2003

PERINOX S. A.

Reducción de capital

Junta General de accionistas de carácter Universal

La Junta General de accionistas de carácter Universal, de la sociedad de 13 de junio de 2.003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social en 131,57 € con la finalidad de restitución de aportaciones, afectando por igual a todas las acciones, y dotando una reserva con cargo a reservas libres por importe igual al percibido por los socios en concepto de restitución de aportación social.

A tal efecto, se aprueba modificar el artículo 5.^º de los estatutos sociales, relativo al capital social, que se fija en 78.000 €, totalmente suscrito y desembolsado, dividido y representado en 1.300 acciones nominativas de 60 € de valor nominal, cada una de ellas, numeradas de 1 al 1.300, ambas inclusive.

Villarrobledo, 25 de junio de 2003.—Ana Senabre Sánchez, Consejera Delegada.—34.916.

PROMOCIONES SOL-URBA S. XXI, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta General de Accionistas para el próximo día 28 de julio a las 16.00 horas en C/ Sant Joan de Malta n.º 6 de Barcelona.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación cuentas del ejercicio 2002.

Segundo.—Aprobación de la gestión.

Tercero.—Nombramiento de administrador.
Cuarto.—Facultar para elevar a público.

Barcelona, 9 de julio de 2003.—Patricia Gonzalez Martínez, el Administrador.—34.867.

PROMOCIONES TINOJAI, S. L. (Sociedad absorbente)

EL TURMAN, S. L. COSTA LAIRAGA, S. A.

BAHÍA DE SANTA AGUEDA, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Promociones Tinojai, Sociedad Limitada», «El Turmán, Sociedad Limitada», «Costa Lairaga, Sociedad Limitada» y «Bahía de Santa Agueda, Sociedad Limitada» de fecha 13 de mayo de 2003, adoptaron por unanimidad el Acuerdo de Fusión de dichas entidades, mediante la absorción de «El Turmán, Sociedad Limitada», «Costa Lairaga, Sociedad Limitada», y «Bahía de Santa Agueda, Sociedad Limitada» por «Promociones Tinojai, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de julio de 2003.—Juan Alejandro Escudero del Castillo, como Secretario del Consejo de Administración de todas las sociedades intervinientes.—34.878.

1.^a 11-7-2003

PROMOCIONES Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS ESPACIO, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbente)

UMBRAL DEL URUMEA, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Que por Toma de Decisiones del Socio Único de la Sociedad «Promociones y Propiedades Inmobiliarias Espacio, Sociedad Limitada (Unipersonal) y la del Socio Único de la Sociedad «Umbral del Urumea, Sociedad Limitada (Unipersonal)», fechadas ambas el día 30 de junio de 2003 se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión de la sociedad Promociones y Propiedades Inmobiliarias Espacio, Sociedad Limitada, Unipersonal (absorbente) con la Sociedad Umbral del Urumea, Sociedad Limitada, Unipersonal (absorbida), previa disolución de ésta última, sin liquidación y con entera transmisión, incorporándose en bloque a la sociedad absorbente todo el activo y el pasivo de la sociedad absorbida, tomando en consideración los balances generales de dichas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2002. Los efectos económicos de la operación se producirán a 1 de enero de 2003 fecha a partir de la cual todas las operaciones que realice la sociedad absorbida se contabilizará por cuenta de la sociedad absorbente.

Segundo.—Habida cuenta de que la sociedad absorbente es titular de todas las participaciones representativas del capital social de la sociedad absorbida, no procede tomar ningún acuerdo de